



## Convenio de Colaboración Formativa

### ENTRE EL INSTITUTO TEOLÓGICO SAN LEANDRO DE HUELVA Y CÁRITAS DIOCESANA DE HUELVA

En Huelva, a 27 de abril de 2023

#### REUNIDOS

De una parte, ISAAC MORENO SANZ, en calidad de director del INSTITUTO TEOLÓGICO SAN LEANDRO DE HUELVA, con CIF R2100479A, y, de otra parte, MARÍA NATIVIDAD MACÍAS GARCÍA, en calidad de directora de CÁRITAS DIOCESANA DE HUELVA, con CIF R2100329H.

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación tiene para el personal técnico y voluntario de Cáritas Diocesana así como la aportación que ésta, a través de diversas propuestas formativas, puede ofrecer a través del Instituto Teológico San Leandro de Huelva para toda la Diócesis de Huelva.

Y, así, de conformidad con el art.2.c. de los Estatutos del Instituto Teológico San Leandro de Huelva por el que éste quiere “colaborar con otras instituciones diocesanas en la formación teológico-pastoral de clérigos y laicos”, de un lado; y de otro, con el art. 5.a. de los Estatutos de Cáritas Diocesana de Huelva, por el que se describe el fin de “promover las virtudes cristianas de la caridad y la justicia social, procurando formar la conciencia de la comunidad diocesana en orden a la comunicación cristiana de bienes y al cumplimiento de los deberes de justicia conforme a las orientaciones de la Jerarquía y, en general, a la Doctrina Social de la Iglesia”, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - Este Convenio tiene como objeto, en primer lugar, favorecer la matriculación parcial y la escolaridad de trabajadores de Cáritas Diocesana de Huelva en los estudios de Bachiller en Teología, facilitando la asistencia a clase en horario laboral, según el acuerdo entre la Institución y los trabajadores interesados.

SEGUNDA. - De igual modo, quiere favorecer la matriculación y participación de trabajadores de Cáritas Diocesana en otros cursos ofertados por el Instituto Teológico San Leandro facilitando también la asistencia en horario laboral.

TERCERA. - Cáritas Diocesana determinará, de acuerdo con los trabajadores, si podrá colaborar, total o parcialmente, con los gastos derivados de las tasas académicas, según acuerdo interno entre la Institución y los propios trabajadores interesados. En todo caso, el pago de dichas tasas será abonado en ingreso único por año.

CUARTA. - Por su parte, el Instituto Teológico San Leandro de Huelva practicará un 15% de descuento a Cáritas Diocesana en el total de estos gastos, por cada curso académico.

QUINTA. - De igual modo, Cáritas Diocesana de Huelva podrá proponer a algunos de sus voluntarios para la matriculación total o parcial en cualquiera de las ofertas formativas del Instituto Teológico San Leandro, realizando una carta de presentación de los candidatos en el caso de los estudios de Bachiller en Teología.

SEXTA. - Los gastos derivados de las tasas académicas de los voluntarios presentados por Cáritas Diocesana correrán, en su totalidad, a cargo de los interesados. Por su parte, el Instituto Teológico San Leandro practicará un descuento del 10% sobre las tasas de apertura de expediente y primera matrícula de estos voluntarios.

SÉPTIMA. - El Instituto Teológico San Leandro incluirá, dentro del Plan de Formación para voluntarios y agentes de pastoral de la Diócesis de Huelva, cursos de formación específica en materia de Pastoral Social y Promoción Humana, con la colaboración y participación de Cáritas Diocesana y sus miembros.

OCTAVA. - De igual modo, el Instituto Teológico San Leandro participará de las iniciativas formativas organizadas por el Departamento de Formación y Animación Comunitaria de Cáritas Diocesana de Huelva, en el modo que Cáritas Diocesana, a través de petición formal por escrito, le requiera.

NOVENA. - El presente Convenio tendrá una duración inicial de tres años desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales y se podrá rescindir por voluntad de cualquiera de las partes en el momento que se considere oportuno, con el requisito de comunicarlo por escrito seis meses antes de su extinción.

Y siendo de conformidad las partes, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha al inicio mencionados.



Por el Instituto Teológico San Leandro  
de la Diócesis de Huelva,



Por Cáritas Diocesana de Huelva,